

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00364 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **HUMBERTO BUENO SÁNCHEZ**, contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- REQUIÉRASE a la accionada para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

Deberá informar puntualmente de los resultados de las peticiones elevadas por el accionante en oficio del 6 de octubre de 2020.

2.- VINCÚLASE al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, entidades que atendieron en su momento al accionante, para que se sirvan informar lo que les conste, respecto de los hechos de la tutela. Se les otorga el mismo término de un (1) día.

3.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA